

**TERCERO:** En cuanto al hecho reportado por el señor **DIEGO OJER**, Arbitro Principal del encuentro sostenido entre los equipos **LA ASOCIACIÓN CIVIL XINABAJUL-HUEHUE** vs **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MUNICIPAL**, el día miércoles cinco de febrero del año dos mil veinticinco, en el Estadio Los Cuchumatanes, ubicado en el municipio y departamento de Huehuetenango; correspondiente al **Encuentro de la Sexta Jornada, Primera Vuelta, Fase de Clasificación, del Torneo Clausura, Temporada Oficial 2024-2025, Categoría Mayor**, que en su parte conducente reporta lo siguiente: "...1. Informo que al finalizar el primer tiempo aficionados plenamente identificados del equipo de Xinabajul lanzaron al terreno de juego monedas y bolsas de agua intentando agredir al equipo arbitral. 2. Informo que al finalizar el partido nuevamente aficionados plenamente identificados del equipo de Xinabajul lanzaron botellas y latas de gaseosa, monedas, piedras, 1 butaca del estadio, bolsas con basura y morteros ya quemados intentando agredir al equipo arbitral y a jugadores del equipo de CSD Municipal, agrediendo a la cuarto arbitro Genesis de León con una bolsa de agua en el cuello y rostro. Haqo mencionar también que invadieron el terreno de juego un extenso grupo de periodistas y personas externas (aficionados), dirigiéndose hacia nosotros de forma amenazante de que nos iban agredir todo esto al momento de querer abandonar el terreno de juego. Una de las personas identificadas fue el señor Inmer Adolfo de León quien amenazo al equipo arbitral diciendo: "Ojala les den verga saliendo del estadio hijos de puta, por ladrones", en ese momento al estar todas esas personas externas dentro del terreno de juego se perdieron las garantías de seguridad dentro del estadio tanto para jugadores, cuerpos técnicos y para el equipo arbitral, ocasionando todo esto que tanto jugadores del equipo de CSD Municipal y árbitros no pudiéramos ingresar al camerino por lo cual temimos por nuestra integridad física; cabe resaltar que gracias a la intervención del DT Pablo Centrone, el Auxiliar tecnico Gustavo Gorso y el delagado de cancha el señor Cesar Hernández pudimos ingresar al camerino de arbitros, ya que ellos coordinaron a la Policía Nacional Civil para que pudieran resguardar nuestro ingreso a pesar de los lanzamientos de objetos de aficionados de Xinabajul. Estando ya dentro del camerino aficionados del equipo de Xinabajul golpearon la puerta que da al pasillo del ingreso a la tribuna del estadio insultándonos y amenazándonos que al salir del estadio ya sabiamos lo que nos iba a pasar, luego de golpear la puerta en reiteradas ocaciones quemaron una bomba tratando de abrir la puerta, por un momento el estruendo de la misma nos dejo con incapacidad auditiva, fue en ese momento cuando no solo temimos por nuestra integridad física, si no, tambien por nuestras vidas siendo un momento de mucha angustia para todo el equipo arbitral ya que no teniamos seguridad. Para poder abandonar el estadio debimos de esperar 1 hora y 30 minutos dentro del camerino ya que estos aficionados no se retiraban del mismo esperándonos en las afueras del estadio para agredirnos física y verbalmente, lo constatamos por los gritos amenazantes (salgan hijos de la gran puta, aca nos vamos a quedar a esparlos). En ese momento nos percatamos que ya no habian elementos de la seguridad publica, por lo que tuvimos que esperar y fue posible nuestro abandonando del estadio a las 00:30 hrs al percibir que ya se habian retirado los aficionados, logrando llegar a nuestro vehiculo y retirarnos lo antes posible."

Este Órgano conforme a las facultades conferidas en los estatutos de la entidad y con base en lo regulado en los **Artículos: 51, literal a), 51.2, Artículo 51, literal e), numerales 51.10 y 51.11, Artículo 51, literal g), numerales 51.27 y 51.28, Artículo 51, literal l), 51.66 y Artículo 63, literal a), numerales 63.1 y 63.2** del Reglamento Disciplinario de la **LIGA GUATE BANRURAL**, de la República de Guatemala, al resolver, declara:

- I. **SANCIONAR** a la entidad denominada **ASOCIACIÓN CIVIL XINABAJUL-HUEHUE**, con una multa de **VEINTE MIL QUETZALES (Q. 20,000.00)**, por no cumplir con cualquiera de las obligaciones y requisitos de seguridad establecidos en el artículo 25 del reglamento de competencia y diere lugar a situaciones de riesgo y/o violencia.

## ACTA ODLNF-09-2024-2025/T.C. Página 7 de 8

- II. **SANCIONAR** a la **ASOCIACIÓN CIVIL XINABAJUL-HUEHUE**, con una multa de **DIEZ MIL QUETZALES (Q. 10,000.00)**, por ser reportado por el uso de juegos pirotécnicos por parte del público y/o de los Clubes organizadores del partido dentro del estadio.
- III. En caso que se identifique al o los aficionados que hubieren lanzado o incitado el lanzamiento de objetos, se les deberá prohibir la entrada a los estadios por dos (2) años.
- IV. **SANCIONAR** a la **ASOCIACIÓN CIVIL XINABAJUL-HUEHUE**, con una multa de **VEINTE MIL QUETZALES (Q. 20,000.00)**, porque el público arrojó al terreno de juego objetos, impactando sin causar daño ya sea, al Cuerpo Arbitral, Jugadores, Cuerpo Técnico.
- V. En caso que se identifique al o los aficionados que hubieren lanzado o incitado el lanzamiento de objetos, se les deberá prohibir la entrada a los estadios por dos (2) años.
- VI. **SANCIONAR** a la **ASOCIACIÓN CIVIL XINABAJUL-HUEHUE**, con una multa de **VEINTE MIL QUETZALES (Q. 20,000.00)**, por ser reportado porque el público invadió el terreno de juego al finalizar el partido, sin que se produjeran agresiones o intenciones de agredir al Cuerpo Arbitral, Jugadores, Cuerpo Técnico.
- VII. **SANCIONAR** al señor **INMER ADOLFO DE LEÓN PÉREZ**, Vicepresidente de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL XINABAJUL-HUEHUE**, con una multa de **DIEZ MIL QUETZALES (Q. 10,000.00)** por asumir una conducta antideportiva ante los oficiales de partido, insultándolos y acusándolos de parcialidad en el ejercicio de su labor.
- VIII. Suspensión al señor **INMER ADOLFO DE LEÓN PÉREZ** de **CUATRO (4)** partidos de toda actividad del fútbol federado.
- IX. **NOTIFIQUESE.**